



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA AL SUBSIDIO D.S. N°27/2016 (V. Y U.), ASOCIADO AL PROYECTO JUNTA DE VECINOS N° 6 VALENCIA ALTO, DE LA COMUNA DE QUILPUÉ.

VALPARAÍSO, 14 MAY. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1180

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- b) El D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, especialmente el Art. 58°;
- c) El Decreto Exento N° 6.042 (V. y U.) de 2017, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de conformidad con lo establecido en el art. 58, del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- d) La Resolución Exenta N°851 de fecha 25 de abril de 2023, (V.y U.), que regula operaciones y actos que inciden en la aplicación práctica de lo establecido en los artículos 50, 56 y 58 del D.S.27, (V. y U.), 2016.
- e) Ord. N° 1375 de fecha 06 de junio de 2023, Seremi Minvu, Región de Valparaíso, que informa procedimiento para solicitar nuevo plazo de vigencia de subsidios del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S.27.
- f) El Oficio Electrónico Ord. N° 3048 de fecha 28 de abril de 2025, por intermedio del cual la Directora (s), de SERVIU, REGIÓN DE VALPARAÍSO, solicita ampliar plazo de vigencia al Subsidio Habitacional del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios que se individualiza en el Resuelvo N° 1 de esta Resolución y acredita que ese Servicio, cuenta con disponibilidad presupuestaria, respaldado por la "Ley de presupuestos del año 2025", para financiar los gastos de la prórroga solicitada;
- g) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- h) El D.S. N° 22 (V. y U.) de fecha 6 de mayo de 2022, que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso,

CONSIDERANDO:

El Informe de Nicolas Abarca Palacios, Supervisor de Obras de SERVIU, mediante el cual acredita que el proyecto **Junta de Vecinos N° 6 Valencia Alto**, código grupo **N° 73.609.200-k** de la comuna de Quilpué, presenta un avance del 100%, y requiere mayor plazo para dar término administrativo y cierre definitivo al proyecto, en atención a lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1º. OTORGASE, un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, de la vigencia al Subsidio Habitacional del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016 Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, correspondiente al siguiente proyecto:

Código Grupo / RUT	Nombre Comité/ Organización Comunitaria	Comuna	Capítulo	EP
73.609.200-k	Junta de Vecinos N°6 Valencia Alto	Quilpué	I	Social Arquitectura Spa

2º. EI SERVIU REGION DE VALPARAÍSO, procederá a registrar la nueva fecha de vigencia en los certificados de subsidio habitacional individualizados en el resuelvo precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**BELEN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE
VALPARAÍSO**

GIC/MAP/XVM

DISTRIBUCIÓN:

- OFPARTESV@MINVU.CL
- D.P.H. MINVU SANTIAGO
- EP SOCIAL ARQUITECTURA SPA SOCIAL.ARQUITECTURA.SPA@GMAIL.COM
- NICOLÁS ABARCA PALACIOS SERVU V REGIÓN NABARCAP@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G